

BAQUEDANO, 16 AGO 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1614

VISTOS:

1. La resolución N° 1465, de fecha 11 de junio del año 2010, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
2. El Decreto Exento N° 1413 de fecha 27 de julio del año 2010 que aprueba convenio denominado "Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria", suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Servicios Profesionales suscrito entre la Municipalidad y doña Camila Alejandra González Carvajal, de fecha 30 de julio del año 2010.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato por prestación de servicios suscrito entre la municipalidad y doña Camila Alejandra González Carvajal, R.U.T. N° 17.654.974-2, por los servicios de Asistente Dental en las Postas de la Comuna de Sierra Gorda, por el monto total de \$ 125.000 (ciento veinticinco mil pesos), impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre del año 2010, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Administración de Fondos N° 114-05-49 "Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SAP/oil.

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Coordinación Salud
- Personal Salud (2)

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS A PLAZO

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA & CAMILA ALEJANDRA GONZALEZ CARVAJAL

En Baquedano, a 30 de julio del año 2010, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte y por la otra don Camila Alejandra González Carvajal, R.U.T. N° 17.654.974-2, de Profesión Técnico de Enfermería, estado civil soltera, nacida el 11 de octubre del año 1990, con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 112, de la localidad de Baquedano, en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios.

PRIMERO : En cumplimiento del programa denominado "Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria", según resolución N° 1465 del servicio de Salud Antofagasta y decreto alcaldicio N° 1413 que aprueba convenio.

SEGUNDO : Por el presente instrumento doña Camila Alejandra González Carvajal se obliga a realizar para la Municipalidad de Sierra Gorda, los servicios de Asistente Dental en el Convenio de Salud denominado "Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria", en el cumplimiento de sus labores doña Camila González, deberá realizar sus labores en la localidad de Baquedano y Sierra Gorda, con un total de 12 horas semanales.

TERCERO : Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará al Profesional la cantidad de \$ 125.000, (ciento veinticinco mil pesos), impuestos incluidos, el cual será retenido por la municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la Republica.

Déjese constancia que la Boleta de Servicios correspondiente a los honorarios de cada mes, será de exclusiva responsabilidad del profesional, y esta debe ser entregada al municipio los primeros cinco (5) días hábiles siguiente de finalizado el servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T. Nro. 69.253-200-7, a la dirección de Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano.

El pago antes mencionado se hará efectivo sólo una vez que cuente con la aprobación de conformidad el Coordinador de Salud de la Municipalidad de Sierra Gorda.


CUARTO : El horario de trabajo será libremente determinada por las partes, sin embargo deberá necesariamente sujetarse a las necesidades del servicio que determine el Cirujano Dentista contratado por la municipalidad.

QUINTO : El presente contrato se inicia a partir del día 01 de agosto 2010 y su duración será hasta el día 31 de diciembre del mismo año, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de ponerle termino, en caso contrario la parte interesada en poner fin al presente contrato, deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos 15 días de anticipación.

SEXTO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

SEPTIMO : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar para el prestador de servicios y cuatro para la Municipalidad.

OCTAVO: La personaría de don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009, en relación con el artículo sesenta y tres, letra a, de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades


CAMILA GONZALEZ CARVAJAL
R.U.T. N° 17.654.974-2


JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE